

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 006 - 2011 - P - CE - PJ

Lima, 18 de marzo de 2011

### CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, mediante Resolución Administrativa N° 005-2011-P-CE-PJ, se aprobó el Convenio denominado Protocolo de Cooperación ente la Corte suprema de Justicia de la República y el Supremo Tribunal Federal de la República Federativa del Brasil;

**Segundo:** Que, al respecto, el Director de Protocolo y Relaciones Públicas de la Corte Suprema de Justicia de la República informa que el Supremo Tribunal Federal de la República Federativa del Brasil solicita la incorporación de nuevas cláusulas al referido convenio, referentes a la divulgación, publicidad, solución de eventuales conflictos o disputas, y plazo de vigencia;

**Tercero:** Que, siendo importante todas las acciones referentes al perfeccionamiento de los convenios, para su adecuado desarrollo;

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 050-2011-CE-PJ;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la incorporación de tres cláusulas adicionales al Convenio que suscribirá la Corte Suprema de Justicia de la República y el Supremo Tribunal Federal de la República Federativa del Brasil, a que se refiere la Resolución Administrativa N° 005-2011-P-CE-PJ.

**Artículo Segundo.-** Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia del Supremo Tribunal Federal de la República Federativa del Brasil y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*César San Martín Castro*  
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO  
Presidente